

LA SERENA, 20 JUL 2012

DECRETO N° 2146/12,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 868 fecha 13 de junio de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 1960/12 de fecha 3 de julio de 2012, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 9 de julio de 2012, entre la **JUNTA DE VECINOS N° 9R ALTOVALSOL**, RUT N° 71.625.200-0, representada por doña Carolina Marcela Bravo Barahona, cédula nacional de identidad y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S), don Luciano Maluenda Villegas, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), para la realización de la Tercera Versión Festival Folclórico y Feria Costumbrista de Altovalsol, a efectuarse los días 11 y 12 de agosto de 2012.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Junta de Vecinos N° 9R Altovalsol
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RJM/MPV/mcsg.



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
JUNTA DE VECINOS Nº9R ALTOVALSOL**

En La Serena, a 9 de Julio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat Nº 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS Nº9R ALTOVALSOL**, R.U.T Nº71.625.200-0, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el Nº23 de 20 de febrero de 1990, representado por su presidente doña **CAROLINA MARCELA BRAVO BARAHONA**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en la localidad de Altovalsol S/N, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio Nº 1960/12 de 03 de Julio de 2012, se otorgó al **JUNTA DE VECINOS Nº9R ALTOVALSOL**, ya individualizada, una subvención para la realización de la tercera versión Festival Folclórico y Feria Costumbrista de Altovalsol a efectuarse los días 11 y 12 de Agosto de 2012, para gastos de amplificación, artistas, traslados y premios, en las condiciones que se determinan en el mismo documento y se ordenó suscribir el respectivo convenio. Se deja constancia que dicha subvención fue aprobada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria Nº 868 de fecha 13 de Junio de 2012.

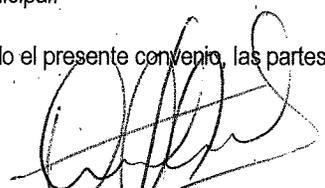
SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde (S) don Luciano Maluenda Villegas, viene en otorgar al **JUNTA DE VECINOS Nº9R ALTOVALSOL**, una subvención por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, el que se deberá destinar para los fines señalados en la cláusula anterior.

TERCERO: Por su parte, el **JUNTA DE VECINOS Nº9R ALTOVALSOL**, se compromete a destinar el total de los fondos para la realización de la Tercera Versión Festival Folclórico y Costumbrista de Altovalsol a efectuarse los días 11 y 12 de Agosto de 2012, para gastos de amplificación, artistas, traslados y premios, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La representación de don Luciano Maluenda Villegas, consta del Decreto Alcaldicio Nº2014/12 de 5 de Julio de 2012, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica de **JUNTA DE VECINOS Nº9R ALTOVALSOL**, consta en Certificado de fecha 21 de Junio de 2012, otorgado por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CAROLINA MARCELA BRAVO BARAHONA
JUNTA DE VECINOS Nº9R ALTOVALSOL


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)



ALEJANDRO PIZARRO TOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas- Contraloría Interna
- Dideco - Oficina de Partes.

LMV/APT/R/MMPVV.

